

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veintidós céntimos de peseta por cada línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre
Provincia..... 8,50 " "
Extranjero..... 10,00 " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCEDIDO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII. (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 14)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SANIDAD.

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Florentino Menendez, Médico Odontólogo, contra el nombramiento de Subinspector de Odontología de esa capital, hecho por esta Inspección General á favor de D. Juan Treviño, sírvase V. S. ponerlo de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de 30 días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren con-

ducentes á su derecho. Sírvase usá acusar con toda urgencia recibo de esta comunicación, y acompañe á ella un ejemplar del BOLETIN en que haya sido publicada; todo de conformidad con lo que dispone el artículo 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Enero de 1915.—El Inspector general.

Señor Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

R. al núm. 161

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

D. Epigmenio Bustamante del Fresno, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Ruperto Menendez Prendes, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Antonio», sita en los Lagos de Comayor, paraje llamado La Almagrera, concejo de Somiedo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina S. E. de la casa llamada De la Mina, desde el cual se medirán en dirección N. 90° O. 450 metros colocando la primera estaca; desde ésta en dirección N. 20° O. 500 metros colocando la segunda estaca; desde ésta en dirección N. 110° O. se medirán 400 metros colocando la tercera estaca; desde ésta al N. 160 al E. se medirán 500 metros, colocándose la cuarta y desde ésta con 70° N. dirección O. 400 metros con los que se llegará á la estaca primera, quedando así cerrado el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Los rumbos son con sujeción al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.414 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 15 de Enero de 1915.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante.

R. al núm. 153

Depositaria de Fondos provinciales de Oviedo

Cuarto trimestre de 1914

CUENTA del cuarto trimestre del año de 1914 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	PESETAS	
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	64.728	59
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	488.570	06
CARGO.....	553.298	65
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	374.250	04
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	179.048	61

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS		SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1	Rentas.....	3729 44	4870 99	8600 43
2	Portazgos y barcajes.....	»	»	»
3	Donativos, legados y mandas.....	»	»	»
4	Repartimiento.....	203213 84	109065 56	312279 40
5	Instrucción pública.....	4744 37	400 18	5144 55
6	Beneficencia.....	140980 86	32920 90	173901 76
7	Ingresos extraordinarios.....	10091 52	6138 45	16229 97
8	Arbitrios especiales.....	819180	318570	1137750
9	Empréstitos.....	45120	15360	60480
10	Enajenaciones.....	»	»	»
11	Resultas.....	91249 89	»	91249 89
12	Ampliación.....	»	»	»
13	Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	»	»
14	Reintegros.....	1806 60	1243 98	3050 58
	CARGO.....	1320116 52	488570 06	1808686 58
PAGOS				
1	Administración provincial.....	105570 44	37975 44	143545 88
2	Servicios generales.....	44180 66	19749 07	56929 73
3	Obras obligatorias.....	57413 37	41063 62	98476 99
4	Cargas.....	176168 45	8204 59	184373 04
5	Instrucción pública.....	66788 01	33512 84	103300 85
6	Beneficencia.....	645956 59	132780 40	828736 99
7	Corrección pública.....	29880 27	13578 04	43458 31
8	Imprevistos.....	1795 50	»	1795 50
9	Nuevos establecimientos.....	3036 10	»	3036 10
10	Carreteras.....	72156 19	21325 93	93492 12
11	Obras diversas.....	»	1263 15	1263 15
12	Otros gastos.....	52432 35	18796 96	71229 31
13	Resultas.....	»	»	»
14	Ampliación.....	»	»	»
15	Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	»	»
16	Devoluciones.....	»	»	»
	DATA.....	1255337 93	374250 04	1629637 97

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.—En Oviedo á 9 de Enero de 1915.—El Depositario, Eugenio M. Riestra.

Contaduría de fondos provinciales.—Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.—En Oviedo á 9 de Enero de 1915.—El Contador, Fernando Rico.—Visto bueno.—El Presidente, Prieto.

R. al núm. 104

COMISION PROVINCIAL
DE OVIEDO.

Don Celestino Gerardo Alvarez Ura,
Abogado del Ilustre Colegio de
Oviedo y Secretario de la Exce-
lentísima Diputación provincial.

Certifico: Que de los anteceden-
tes que se han tenido á la vista re-
lativos á los precios de las especies
de suministros vendidos en el mes
último en los mercados de varios
pueblos cabeza de partido, esta Co-
misión provincial, de acuerdo con
el señor Comisario de Guerra, ha
fijado los siguientes, los cuales de-
berán servir para liquidar los su-
ministros hechos por los pueblos á
fuerzas del Ejército y Guardia civil
en el mes de Diciembre último.

	Ptas Cs
Ración de pan de 70 decágra- mos.....	0,31
Idem de cebada de 6,9375 litros.....	1,30
Idem de paja de 6 kilogra- mos.....	0,58
Idem de yerba de 12 idem...	1,18
Litro de aceite.....	1,47
Kilogramo de carbón.....	0,15
Quintal métrico de leña.....	3,75
Kilogramo de carne.....	1,92
Litro de vino.....	0,95

Y para que conste y obre los
efectos prevenidos, expido la pre-
sente con el V.º B.º del Sr. Vice-
presidente en Oviedo, á 11 de
Enero de 1915.—Gerardo A. Uría.
—V.º B.º—El Vicepresidente, José
de Argüelles.

R. al núm. 144

SECCION ADMINISTRATIVA
DE PRIMERA ENSEÑANZA
DE OVIEDO

A fin de dar cumplimiento á la
Real orden de 29 de Diciembre úl-
timo y á las instrucciones publica-
das por la Dirección General en
orden de 5 del corriente, los seño-
res Maestros y Maestras que desem-
peñen en propiedad Escuelas Na-
cionales de primera enseñanza y
que tengan asignado un sueldo in-
ferior á 625 pesetas anuales, debe-

rán remitir inmediatamente sus ac-
tuales títulos administrativos á esta
Sección provincial de primera en-
señanza para ser diligenciados.

Oviedo, 15 de Enero de 1915.—
El Jefe de la Sección.

R. al núm. 60

CUERPO DE TELEGRAFOS

Anuncio de segundo concurso de
propietarios para adquirir en
arrendamiento un local con des-
tino á la Estación telegráfica y
Administración de Correos de
Gijón.

Por haber quedado desierto el
concurso de propietarios para arren-
damiento de local en Gijón con des-
tino á Estación telegráfica y Admi-
nistración de Correos en dicha loca-
lidad, publicado en la *Gaceta de Ma-
drid* de fecha 6 de Noviembre de
1914, se abre un segundo concurso
público con igual objeto, fijando en
siete mil pesetas anuales el alquiler
máximo que el Estado habrá de
abonar por el local que se elija y
plazo de treinta días, á contar desde
la publicación de este anuncio en
la *Gaceta de Madrid*, para la presen-
tación de proposiciones.

Las demás condiciones de este
concurso serán las mismas que con
igual fin se establecían en el pliego
de condiciones publicado en la *Ga-
ceta* de la referida fecha.

Madrid, 9 de Enero de 1915.—El
Director general, E. Ortuño.—Rubri-
cado.—Es copia.—El Jefe de la Sec-
ción, E. Novoa.—Rubricado.—Hay
un sello que dice: Dirección General
de Telégrafos.—El Inspector Jefe de
la Sección.—Es copia.—El Jefe de
la Sección, Aureliano Díez.

R. al núm. 147.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Aller.

Terminado un ejemplar del pa-
drón de cédulas formado por este
Ayuntamiento para el corriente año,
se halla de manifiesto en las oficinas
municipales por el término de diez
días para que se formulen contra él
las reclamaciones pertinentes.

Aller, 12 de Enero de 1915.—El
Alcalde, Benigno Gonzalez.

R. al núm. 149

Alcaldía de Riosa

Hallándose confeccionado el pa-
drón de cédulas personales que ha-
brá de regir en este Ayuntamiento
durante el año actual, se halla ex-
puesto al público en la Secretaría
de este Ayuntamiento por espacio
de quince días, para que los intere-
sados puedan examinarlo y formu-
lar contra él las reclamaciones que
juzguen convenientes.

Consistoriales de Riosa, 12 de
Enero de 1915.—El Alcalde, Diego
Fernandez.

R. al núm. 150

Alcaldía de Pesoz

LISTA de los Sres. Concejales que
forman la Corporación municipi-
al de este Ayuntamiento y de
un cuádruplo de mayores contri-
buyentes vecinos de este térmi-
no, con derecho á la elección de
Compromisarios para la de Se-
nadores, con arreglo á lo dis-
puesto por el artículo 25 de la
Ley de 8 de Febrero de 1377.

Concejales:

D. Manuel Diaz Quintana
Justo Fernandez Miranda
José Alvarez Linera y Soto
Manuel Monteserín Garcia
Manuel Fernandez Villanueva
Pascasio Soto Blanco
Manuel Cancio Soto
Antonio Alvarez
Alejandro Martinez Sanjurjo

Contribuyentes:

D. Ricardo Fernandez Sanchez
José Mesa Fernandez
Francisco Soto Mesa
Manuel Lopez Alvarez
Gervasio Morjardin Bermudez
Manuel Martinez Martinez
Francisco Sol Espina
Benigno Lopez Mohía
Manuel Perez Losas
Manuel Sampedro Perez

D. Manuel Valledor Lastra
 Francisco Antonio Linera Sela
 Bonifacio Fernandez Alvarez
 Lope Magadán Lastra
 Antonio Mesa Fernandez
 Antonio Murias Lopez
 Antonio Bustelo Villasonte
 Manuel Blanco Sampedro
 Manuel Lastra Rodriguez
 José María Fernandez Rodriguez
 José Lastra Pereda
 Antonio Cotarelo
 José Diaz
 Manuel Perez Alonso
 Francisco Martinez Cangas
 Antonio Mesa Cachán
 José Rodriguez Carbajal
 Manuel Pereiras Lastra
 Rafael Vior
 Antonio Villarmarzo
 Francisco Perez Castela
 Rafael Villabrille
 Jesús Alvarez
 Antonio Arias Vazquez
 José Molejón
 José Vior Gonzalez

Pesoz, 4 de Enero de 1915.—El
 Alcalde, Manuel Diaz Quintana.

—:—

Igualmente el Ayuntamiento ha
 procedido á dividir este concejo en
 Secciones para en su día elegir la
 la Junta municipal, dando el si-
 guiente resultado:

Sección primera

La forman los contribuyentes de
 Cela, Cabanela, Sanzo, Serán y esta
 villa, que designarán tres Vocales.

Sección segunda

La constituyen los vecinos de
 Francos, Villabrille, Pelorde, Lijón
 y Brañavieja, debiendo designar tres
 Vocales.

Sección tercera

Se constituye de los pueblos de
 Argul, Sequeiros, Villarmarzo y
 San Pedro, correspondiéndole elegir
 tres Vocales.

Pesoz, 4 de Enero de 1915.—El
 Alcalde, Manuel Diaz Quintana.

R. al núm. 128

Alcaldía de Muros

—

LISTA de los señores Concejales
 que forman la Corporación mu-
 nicipal de este concejo y número
 cuádruplo de mayores contribu-
 yentes de vecinos con derecho á
 la elección de Compromisarios
 para la de Senadores, formada
 con arreglo á lo prevenido en el
 artículo 25 de la Ley de 8 de Fe-
 brero de 1877:

Concejales

D. Gerardo Gonzalez Menendez
 José Mendez Vigo Suarez
 Angel Garcia Alvarez Baragaña
 Evaristo Florez Gonzalez
 Prudencio Garcia Gutierrez
 Emilio Pacheco Fernandez
 Hermenegildo Fernandez Florez
 Manuel Victoriano Uzarain
 Victor Rodriguez Garcia

Hay una vacante

Contribuyentes

D. Pedro Francos Fernandez
 José Grande Pendás
 José Pire Diaz
 Ildefonso Gonzalez Fierro
 Avelino Fernandez Corrales
 Aniceto Menendez Alvarez
 José Martinez Carreño
 Severino Alonso Bermejo
 Zoilo Alonso Grande
 José María Fernandez
 Ramón Menendez Carreño
 Saturnino Pire Baragaña
 Eulogio Grande Pendás
 Juan Antonio Corrales
 Juan Grande Carreño
 Bernardo Menendez Fernandez
 Antonio Valdés Rubiera
 Francisco Martin Pino
 Juan Garcia Rodriguez
 Anselmo Gonzalez Carreño
 Miguel de Diego Somonte
 Constantito Gonzalez Fernandez
 Filiberto Diaz del Riego
 Bernardo Gonzalez Menendez
 Tomás Gonzalez Rodriguez
 Gregorio Garcia Pola
 José Diaz Alonso
 José Mallo Martinez
 Plácido Menendez Gonzalez
 Fernando Fernandez Braña
 José Fernandez Pulido
 José Carbajal Muñiz
 José Amor Ovies
 Alejandro Rodriguez Menendez

D. Edmundo Blanco Perez
 José Pueyo Armendariz
 Rudesindo Fernandez Campo
 Angel Florez Gonzalez
 Joaquin Garcia Cueto
 José Pelez Alvarez

Muros, 1.º de Enero de 1915.—
 El Alcalde, Gerardo Gonzalez.
 R. al núm. 130

Alcaldía de Ibias

—

LISTA de los Sres. Concejales y
 cuádruplo número de mayores
 contribuyentes que tienen dere-
 cho á votar compromisarios para
 Senadores formada en cumpli-
 miento de lo dispuesto en la Ley
 vigente.

Concejales:

D. José Barcia Valle
 Adriano Lopez Pasarín
 Antonio Ruitiña Moeteserín
 José Rico Quiroga
 José Diaz Fernandez
 José Pardo Rodriguez
 Dositeo Gonzalez Gomez
 José Fernandez Perez
 Higinio Gumersindo Alvarez
 Lopez
 Estanislao Blanco Monteserín
 José Mendez Alvarez
 Baldomero Fernandez Viguin
 José Gonzalez Gabela
 José Cotarelo Linares

Contribuyentes:

D. José Ramon Alvarez Lopez
 Ramon Leiguarda Alvarez
 José Ramon Villanueva Suarez
 Celestino Suarez Barrero
 Higinio Ron Sal
 Estanislao Villanueva Barrero
 Manuel Uría Alvarez
 José María Mendez Arias
 Manuel Uría
 Emilio Florez Gonzalez
 Plácido Fresno Valledor
 José Queipo Mendez
 José Cadenas
 Antonio Mendez Rodriguez
 Estanislao Rico Barrero
 José Suarez Fresno
 Eduardo Villanueva Suarez
 Manuel Mendez Niño
 José María Uría Barrero
 José Rodriguez Mendez

D. Manuel Rodriguez Cuervo
 Manuel Barrero Florez
 Estanislao S. Barrero Perez
 Antonino Vega Lena
 Ramón Perez Lena
 Baldomero Barrero Mendez
 Manuel Alvarez Rivera
 José Arnesto Acias
 Domingo Arias Fernandez
 José Mourin Mendez
 Rosendo Valledor Pambley
 José Arias Mendez
 Antonio Lopez Lozano
 José Alvarez
 Victor Fernandez Gomez
 José Lopez Marcos
 Higinio Arias Valledor
 Enrique de Cangas Valledor
 Manuel Alvarez Fernandez
 José Barrero Monasterio
 Enrique Abello Valledor
 Manuel Morodo
 Manuel Alvarez Abello
 José Florez Rodriguez
 Estanislao Alvarez
 Ramón Abello Cangas
 Manuel Lago Lago
 Domingo Uría Fernandez
 Antonio Lena
 Antonio Queipo
 Mateo de Llano Mendez
 Lino Perez Alvarez
 Francisco Sal Chacon
 Santiago Mendez Cadenas
 Segundo Perez Alvarez
 Domingo Chacón Sal
 San Antolin de Ibias, 1.º de
 Enero de 1915 —El Alcalde, Anto-
 nio Rutiña.

R. al núm. 120

Alcaldía de Noreña

Anuncio.

Habiéndose vacante la plaza de Administrador de Consumos de este concejo, esta Corporación municipal, en sesión ordinaria del día 8 de los corrientes, acordó abrir un concurso por término de diez días para cubrir dicha plaza, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán los aspirantes presentar sus instancias en esta Secretaría, adjudicándose la plaza al que reuna mejores condiciones y ofrezca mayor

cantidad de ingresos para el Municipio.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto al público en la expresada Secretaría.

Noreña, 12 de Enero de 1915.—
 El Alcalde, Justo Rodriguez.

R. al núm. 139.

Alcaldía de Lena

LISTA de los individuos que componen el Ayuntamiento y de los setenta y seis mayores contribuyentes por contribuciones directas que tienen derecho á ser electores para compromisarios, la cual se forma en virtud de lo prevenido en el art. 25 de la Ley electoral para Senadores y se publica en cumplimiento del mismo.

Concejales

D. José María de Faes y Pozal.
 Angel Parada Alvarez.
 Bernardo Cortina Rodriguez
 Juan Mier Suarez
 Francisco Castañón Gonzalez
 Roberto Leglise Escalada
 Ricardo Fernandez Gonzalez
 Isidro Cienfuegos Pulgar.
 Leandro Gonzalez Fernandez
 Manuel Díaz Garcia
 Primitivo Alvarez Alvarez
 Cayetano Rosal Castañón
 Francisco Aza Martinez
 Casimiro Garcia Lafuente
 Angel Gonzalez Gonzalez
 Fernando Fresno Torres
 Germán Mayora Alustiza.
 Venancio Perez Valdés.
 Cayetano Bernardo Castañón

Contribuyentes

D. Valentin Rosal Buelga.
 Alfonso Llanes Alonso
 Braulio Díaz Alvarez
 Manuel Fernandez Baqueros
 Manuel Acebal Garrido
 Alfredo Valdés de Miranda
 Carlos Pendás Perez.
 Juan Fernandez Rodriguez
 Juan Bautista Castañón
 Rodrigo Rodriguez Fernandez.

D. Alfonso Vazquez Alvarez
 José Prieto Hevia
 Faustino Vaquero Fuente
 Jesús Alvarez León
 Ignacio Lopez Vazquez
 Ignacio Fresno Torres.
 Florentino Mateo
 Fernando Fernandez Miranda
 Valeriano Fernandez Hevia
 Victorino Vazquez Heres.
 Leonardo Gonzalez Lopez
 Leandro Escosura Avella
 Aniceto Díaz Sanchez
 Victoriano Esteban Prieto
 Cándido Rodriguez Rodriguez
 José Pulgar Fernandez
 Claudio Gonzalez Alvarez
 Rodrigo Valdés Peón
 Aquilino Cárcaba Heres
 Celestino Cienfuegos
 Maximino Penanes Fernandez
 Tomás García Fanjul
 Emiliano Díez Vazquez
 Pedro Gonzalez Muñiz
 José Fernandez Cabo
 Manuel Fernandez Cabo
 Francisco Alvarez Fernandez
 Nemesio Suarez Suarez
 Francisco Hevia Gonzalez
 Segundo García Argüelles
 José Gonzalez Fernandez
 Justo Alvarez Acebal
 Antonio Gonzalez Alvarez
 Miguel Fernandez Gonzalez
 Manuel Blanco
 Juan Mendez Alvarez
 Carlos Fernandez Miranda
 Alfense Vazquez Piñera
 Canuto Hevia Alvarez
 Antonio García del Corro
 Antonio Mallada Hevia
 Manuel Fernandez Miranda
 Nicanor Hevia Campomanes.
 José Lopez Fanjul
 Juan Baragaña Sanchez
 Adolfo Barthe Castañón
 Antonio Fernandez Hevia
 Ricardo Fernandez Alvarez
 Francisco Fernandez Getino
 Francisco Viejo Alvarez.
 Francisco Gonzalez Garcia.
 Francisco García Avella.
 José Gonzalez Gonzalez

D. Donato Gonzalez y Gonzalez Santos Gonzalez Fernandez
Manuel Alvarez Buylla Argüelles
Juan Gonzalez Posada
Vicente Cienfuegos Martinez
Antonio Fernandez Gonzalez
Constantino Fernandez Gafó
Pedro Aza Fueyo
Luis Aza Fueyo
Gabino Vazquez Alvarez
Bernardo Farpon
Gaspar Tuñón Martinez
Antonio Fernandez Fernandez
Consistoriales de Lena, 1.º de Enero de 1915.—El Alcalde, José María de Faes.

R. al núm. 127.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Pola de Lena

Don Francisco Hevia Gonzalez, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de Pola de Lena y su partido.

Certifico: Que en la demanda de juicio ejecutivo, de que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia:

«En la villa de la Pola de Lena, á veintiuno de Diciembre de mil novecientos catorce, el Sr. D. José Usera Rodriguez, Juez de primera instancia del partido, habiendo visto estos autos de juicio ejecutivo promovidos por D. Valeriano Fernandez Hevia, viudo, propietario, mayor de edad, vecino de esta villa, representado por el Procurador don Alfonso Vazquez Piñera, y defendido por el Letrado D. Emiliano Díez Vazquez, contra D.ª Isabel Fernandez Delgado, por sí y como legal representante de sus hijos menores de edad D. Juan Bautista, D. José y D. Emilio Vazquez Fernandez, y D. Manuel y D.ª Angela y D. Fernando Vazquez Fernandez, labradores y vecinos todos del pueblo de Zureda, en este término municipal, excepción del último que se halla ausente en ignorado paradero, todos como herederos de D. Antonio

Vazquez Garcia, sobre pago de tresmil pesetas de principal, intereses del seis por ciento y costas, hallándose los demandados en rebeldía por no haber comparecido;

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, haciéndose trance y remate en los bienes embargados y en cualesquiera otros que resulten ser de la propiedad de los demandados D.ª Isabel Fernandez Delgado, por sí y como legal representante de sus hijos menores D. Juan Bautista, D. José y don Emilio Vazquez Fernandez y don Manuel, doña Angela y D. Fernando Vazquez Fernandez, todos como herederos de D. Antonio Vazquez Garcia, hasta satisfacer al acreedor D. Valeriano Fernandez Hevia, la suma de tres mil pesetas de principal, intereses del seis por ciento anual, durante los años mil novecientos once al mil novecientos trece, ambos inclusive, que importan quinientas cuarenta pesetas, y el mismo interés durante los diez meses vencidos del presente año que importan ciento cincuenta pesetas, más por los intereses que venzan hasta el definitivo pago y costas causadas y que se causen en lo sucesivo.

Así por esta mi sentencia, que por rebeldía de los demandados, se notificará en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento civil, en relación con el setecientos sesenta y nueve de la misma ley, insertándose el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á no ser que se solicite se haga la notificación personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—José Usera, rubricado.»

Para que conste cumpliendo con lo mandado y tenga efecto su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirviendo de notificación al demandado ausente en ignorado paradero D. Fernando Vazquez Fernandez, expido el presente en Pola á veintidos de Diciembre de mil novecientos catorce.—Francisco Hevia.

R. al núm. 4.172

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, en cargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

MERA FERNANDEZ, Eugenio, hijo de Eugenio y María, natural de Luarca, Oviedo, soltero, jornalero, de veintitres años, suponiéndose se halle en el extranjero; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente Juez Instructor del Regimiento Infantería del Príncipe núm. 3, D. José Perez Martinez, residente en Gijón, por faltar á concentración.

63

SAL VALCARCEL, Pedro, hijo de José y Josefa, natural de Buso, casado, de cincuenta y tres años, domiciliado últimamente en Buso, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Calatayud, á fin de llevar á efecto su prisión decretada por la Superioridad en dicha causa.

72

BRAVO, Juan, viajante de licores, domiciliado últimamente en Trubia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo para constituirse en prisión en causa seguida en el mismo por hurto.

58

Audiencia Territorial de Oviedo

SECRETARIA DE GOBIERNO

Por acuerdo de la Junta constituida para el expurgo de los legajos del Archivo de este Tribunal, en la sesión celebrada por la misma en el día 10 del actual, han sido declarados inútiles los que á continuación se expresan, referentes á materia criminal y procedentes del Juzgado de Instrucción de Castropol:—Continuación

Número de la matrícula.	AÑO de la causa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESADOS	DELITO
574	1837	Jacinto y María Alonso	Robo
575	1837	Francisco Gonzalez	Daños
576	1837	Juan Fernandez Presno	Hurto
579	1837	Bernardo Arias y otros	Alborotos
580	1837	Nicolás Perez Presno	Robo
581	1837	Paula Gonzalez Vior	Id.
582	1847	Domingo Monteavaao	Id.
583	1847	Pablo Morán y otros	Id.
584	1847	Antonio Pardo y otros	Id.
586	1847	Manuel Fernandez Reguero y otros	Id.
587	1847	Antonio Fernandez Riopedre y otros	Id.
588	1847	Bernardo Mendez y otros	Id.
589	1847	Simón Lourido	Hurto
590	1847	Pedro Mendez y otros	Alcahuetismo
591	1847	Benito Reigada	Vagancia
592	1847	Antonio Mendez	Infanticidio
593	1847	Manuel Rodriguez Miñó y otros	Robo
595	1848	No hay	Pedrea
596	1848	Alonso Martinez Guerra	Alteración de mojones
697	1848	Anastasio Fernandez Valdés	Robo
604	1848	Melchor Llanes	Hurto
605	1848	Antonio García Presno	Robo
606	1848	Jacinto Pereiro y otro	Daños
610	1848	Ramón Mendez	Suplantación
612	1848	Juan Perez Lebrón	Hurto
614	1848	Balbino Lopez y otro	Id.
615	1848	Mateo García Piedra y otro	Robo
616	1848	Fernando Mendez y otro	Lesiones
617	1849	Antonio Gonzalez Santamarina	Hurto
618	1849	Francisco Manin y otros	Sustracción
622	1849	Antonio Fernandez y otros	Robo
623	1849	Francisco García Sierra y otros	Id.
625	1849	José Lopez Braña	Abusos
626	1849	José Fernandez Acebedo	Hurto
628	1849	Bernardo Gudín y Ron	Robo
629	1849	No hay	Muerte
632	1849	Francisco Mendez y otros	Hurto
633	1849	José Lastra y otros	Robo
634	1849	Sabino Martinez y otro	Id.
636	1849	No hay	Id.
639	1849	Casilda Gonzalez	Id.
640	1849	No hay	Muerte
642	1849	Miguel Manchón	Vagancia
643	1849	Ramón García y otro	Hurto
644	1849	Francisco Mendez y otro	Id.
645	1849	Alejo Monteserín	Ejercer sin título
646	1850	Diego Perez	Hurto
648	1850	Juan García	Lesiones
649	1850	Plácida Gonzalez Vior	Hurto
650	1850	Mateo Martinez Viademonte	Estafa
651	1850	María Fernandez Vinloy	Falsedad
652	1850	Carmen Carbajal	Hurto
653	1850	Fernando Fernandez Monjardin	Id.
655	1850	Francisco Mendez y otros	Sustracción
656	1850	Manuel Regueiro	Falso testimonio

AÑO de la causa	Número de matrícula	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESADOS	DELITO
658	1850	No hay	Hurto
660	1850	Josefa Alvarez y otro	Falso testimonio
661	1850	Manuel Nieto	Hurto
662	1850	Juana Lastra	Id.
664	1850	María Perez Guerra	Calumnia
665	1850	José Ferreria y otro	Lesiones
668	1850	Bernardo Martinez	Hurto
669	1850	Domingo Fernandez Piñeira y otro	Id.
670	1850	Pedro Carbajales y otros	Robo
671	1850	Ventura Alvarez	Hurto
672	1850	Bartolomé Salgado	Id.
673	1850	María Vior y otra	Id.
675	1850	Vicente García	Lesiones
676	1850	Juan Bousoño	Id.
677	1850	Vicente García	Id.
678	1850	José Lopez	Hurto
679	1850	Ignacio Martinez y otros	Id.
682	1850	Pepro García Monteavaro	Lesiones
683	1850	José Alvarez	Hurto
684	1850	No hay	Id.
685	1850	Id.	Id.
686	1850	Ignacio Carpio	Id.
688	1850	Faustino Canel y otros	Robo
689	1850	Angel Martinez	Hurto
694	1851	Juan García Treve y otro	Robo
696	1851	Francisco Gonzalez Blanco	Lesiones
697	1851	José Murias y otro	Robo
699	1851	Juan Perez Carballo	Lesiones
700	1851	Juana Diademonte y otras	Hurto
701	1851	Josefa García Trelles y otro	Amancebamiento
702	1851	Antonio García Coaña	Allanamiento
703	1851	José Perez	Insultos
704	1851	María Trelles	Hurto
705	1851	Domingo Freige	Robo
707	1851	No hay	Lesiones
708	1851	José Romero y otros	Robo
709	1851	María Ponte y otros	Lesiones
710	1851	Josefa Gonzalez	Muerte
711	1851	Miguel Campos	Robo
712	1851	Josefa Rodriguez y otro	Id.
714	1851	Faustino Canel y otros	Hurto
715	1851	Anastasio Fernandez Valdés	Id.
716	1851	Carlos Cotarelo y otros	Falsificación
717	1851	Ramon Perez Pato	Hurto
718	1851	Nicolasa Freige y otro	Id.
719	1851	Antonio Martinez y otros	Robo
722	1851	No hay	Muerte
723	1851	Id.	Robo
725	1851	Id.	Id.
728	1851	María Alvarez y otro	Id.
729	1851	Pedro García Trebé y otros	Id.
730	1851	Manuel García Piedra	Lesiones
731	1851	Bonifacio Lopez	Id.
732	1851	Juan García Trebé	Hurto
733	1851	Juan Fernandez Acebedo y otro	Fuga
734	1852	Manuela Rodriguez	Hurto
735	1852	No hay	Muerte
736	1852	Id.	Id.
737	1852	Francisco García Piedra	Lesiones
738	1852	Benito Diaz	Quebrantamiento de condena
739	1852	José Sanchez y su mujer	Robo
741	1852	Nicolás Bouza	Hurto
742	1852	Pedro Beiguera	Muerte
743	1852	Pedro Bravo	Hurto
744	1852	Juana Lopez	Id.
746	1852	Bernardo Fernandez Reguera	Id.
747	1852	Antonio Murias	Sustracción